

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo prendario terminado por desistimiento tácito por auto de noviembre 20 de 2012, con el escrito de junio 1 de 2020 mediante el cual la parte demandada solicita oficiar ordenando el levantamiento de las medidas cautelares. De igual manera le informo que revisado el expediente, se observa que **NO** hay solicitud de remanentes por parte de otro Despacho Judicial. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, septiembre 27 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301119940952300

AUTO No. 1186

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente lo solicitado por el memorialista, el juzgado

RESUELVE:

1. Como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha noviembre 20 de 2012 y no existe solicitud de embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial, se dispone librar oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito Santiago de Cali ordenando la cancelación de la medida de embargo y secuestro sobre el vehículo de placas CBH-274 de propiedad del señor HENRY GODINEZ AGUDELO C.C.19.308.146, comunicada mediante oficio No. 341 de abril 8 de 1994.

2. Evacuado el presente asunto, vuelvan las actuaciones al archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 145 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 29 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8fce2a7cc1baebab57680e242383021a9a647af56d68bda32be33f871f46e72d

Documento generado en 27/09/2021 02:47:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>